

Gobierno del Estado de San Luis Potosí (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-24000-02-1076

GF-416

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	400,364.2
Muestra Auditada	318,813.4
Representatividad de la Muestra	79.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAM aportados por la Federación durante el año 2012 al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por 400,364.2 miles de pesos. La muestra fue de 318,813.4 miles de pesos, que representa el 79.6% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación al control interno al Gobierno de San Luis Potosí arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí (DIF Estatal) dispone de un reglamento interno, de manuales de organización y procedimientos que respaldan la estructura organizacional y establecen las funciones asignadas a cada ejecutor del fondo.
- El DIF Estatal dispone de una política de calidad que establece el compromiso con los sujetos de atención de los programas alimentarios operados por la institución con recursos del fondo.
- La ejecución, vigilancia y evaluación de las operaciones de los servicios alimentarios se realiza por medio de programas de auditorías internas por parte de la dirección de planeación y desarrollo, contraloría interna y externa, lo que contribuye a mantener la certificación de los procesos en la Norma ISO 9001:2008.
- El estado publicó el Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí en el mes de noviembre de 2011.
- Existe un control adecuado del manejo de las cuentas bancarias específicas para la recepción y administración de los recursos del fondo en el DIF Estatal, el Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa (IEIFE) y la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado (SEGE).

- La SEGE dispone de Criterios para la Aplicación de Recursos del fondo para el ejercicio 2012, que son aplicables a las instancias ejecutoras.
- La SEGE realiza anualmente programas de capacitación para todas sus áreas; asimismo, tiene un área que da seguimiento de la elaboración y actualización de manuales de organización y procedimientos, los cuales se elaboran conforme a las especificaciones dictadas por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado.

Debilidades:

- El IEIFE carece de mecanismos de control adecuados para verificar que los expedientes unitarios contengan la documentación requerida.
- La supervisión que se lleva a cabo en el IEIFE respecto de las obras financiadas con recursos del fondo no es suficiente para garantizar que se realizaron con la calidad o en la cantidad requerida y contratada, de conformidad con las especificaciones de los proyectos.
- Existió una inadecuada programación de las acciones en los componentes de infraestructura educativa básica en la vertiente de equipamiento (adquisición de mobiliario para las aulas educativas de nueva creación), debido a que el recurso no fue aplicado en el ejercicio 2012 ni a la fecha de la auditoría.
- No existe supervisión y coordinación adecuada entre la SEGE y el IEIFE como órgano ejecutor, ya que los recursos programados no fueron ejercidos de manera oportuna.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí considera que el control interno para la gestión del fondo en el Gobierno del Estado de San Luis Potosí es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí formuló y remitió al Gobierno del Estado de San Luis Potosí el pliego de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-24000-02-1076-01-001 Recomendación

Transferencia y control de los recursos

2. La Secretaría de Finanzas abrió una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos del FAM 2012 por 400,364.2 miles de pesos.
3. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió 400,364.2 miles de pesos a la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, correspondientes al FAM, de conformidad con la normativa.
4. La Secretaría de Finanzas transfirió 165,018.3 miles de pesos al DIF Estatal correspondientes al componente de asistencia social y 235,345.9 miles de pesos a la SEGE, correspondientes a los componentes de educación básica, media superior y superior conforme a la normativa aplicable.

5. El DIF Estatal, el IEIFE y la SEGE no transfirieron recursos entre los fondos ni hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registro e información financiera de las operaciones

6. Con los estados financieros elaborados por las instituciones operadoras de los recursos del FAM, se verificó que los ingresos corresponden con lo recibido por los entes ejecutores.

El DIF Estatal registró contablemente los ingresos de los recursos del fondo, así como los intereses generados.

La SEGE dispone de registros contables y presupuestarios en un sistema informático de contabilidad específica para el control de las operaciones realizadas con los recursos del fondo en su componente de infraestructura educativa básica, así como la documentación que justifica la entrega de recursos derivados de la celebración de convenios de coordinación con municipios del estado y los ejecutores de obra educativa, en las modalidades de educación media superior y superior. De igual manera se encontraron resultados satisfactorios en el registro de ingresos y rendimientos financieros generados.

7. En el presupuesto de egresos autorizado, se incluyeron las acciones y proyectos de los componentes de asistencia social, infraestructura física, educativa básica, media superior y superior con cargo en el FAM 2012.

El DIF Estatal, el IEIFE y la SEGE controlan, mediante registros contables y presupuestarios, la ministración de los recursos a los entes ejecutores; asimismo, justifican y comprueban con los documentos originales respectivos, los cuales cumplen con las disposiciones fiscales.

8. La documentación comprobatoria del gasto analizada fue cancelada con la leyenda "Operado FAM 2012" en el DIF Estatal y en la SEGE.

9. Los documentos de los expedientes de obra de la muestra de auditoría del IEIFE no tienen el sello de "Operado FAM 2012".

El IEIFE, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí la información y documentación con el sello de "Operado FAM 2012", con lo que se solventa lo observado.

10. La información contable, patrimonial y presupuestaria se realizó de conformidad con la normativa aplicable.

Destino de los recursos

11. Al cierre del ejercicio 2012, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí ejerció 318,813.4 miles de pesos, lo que representa el 79.6% del total de los recursos asignados al fondo en 2012, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión asignada	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre
Asistencia social	165,018.3	165,018.3	100.0
Infraestructura física en educación básica	153,373.5	71,822.7	46.8
Infraestructura física en educación media superior	301.7	301.7	100.0
Infraestructura física en educación superior	81,670.7	81,670.7	100.0
Total	400,364.2	318,813.4	100.0

FUENTE: Información Financiera del DIF, IEIFE y SEGE.

12. El gobierno del estado, por medio de la SEGE, presentó un subejercicio por 81,550.8 miles de pesos, el 53.2% del recurso ministrado en la vertiente de infraestructura educativa básica y el 20.4% del total asignado al fondo

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí formuló y remitió al Gobierno del Estado de San Luis Potosí el pliego de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-24000-02-1076-01-002 Recomendación

13. El DIF Estatal realizó pagos del Programa Unidades Productivas para el Desarrollo por la compra de equipos, alimentos, vitaminas y medicamentos que se encuentran bajo resguardo del almacén.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí formuló y remitió al Gobierno del Estado de San Luis Potosí el pliego de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-24000-02-1076-01-003 Recomendación**Transparencia del ejercicio de los recursos**

14. El DIF Estatal y la SEGE enviaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio del sistema electrónico de manera trimestral, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo del componente de asistencia social e infraestructura educativa básica; además, los informes trimestrales fueron publicados en el periódico oficial del estado.

El DIF Estatal, el IEIFE y la SEGE informaron a la SHCP, mediante el formato único, las acciones de manera detallada del componente de asistencia social y el avance físico de las obras y acciones del componente de infraestructura educativa básica.

15. El Gobierno del Estado de San Luis Potosí reportó adecuadamente a la SHCP, por medio del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) y de manera trimestral, la información sobre el avance físico de las obras y acciones de los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2012.

16. Las cifras reportadas por el gobierno del estado sobre los informes trimestrales remitidos a la SHCP y de la aplicación de los recursos del fondo son congruentes con la información financiera y contable.

17. El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por medio de la Secretaría de Finanzas, informó a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí y a la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí sobre la cuenta bancaria en la cual recibió, administró y manejó los recursos y los rendimientos del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

18. El DIF Estatal programó la compra de insumos para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema y en desamparo, de acuerdo con el Programa Anual de Adquisiciones.

Asimismo, la SEGE programó y comprometió el recurso para la adquisición de mobiliario de aulas educativas en la modalidad de educación básica conforme a la normativa aplicable.

19. Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas por el DIF Estatal cumplieron con los procedimientos correspondientes.

20. La SEGE no realizó las adquisiciones programadas para el equipamiento de las aulas educativas en 154 centros de trabajo, por 12,824.7 miles de pesos, registradas en el Programa General de Obras autorizado para el ejercicio 2012, lo que muestra la falta de control en el ejercicio de los recursos.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí formuló y remitió al Gobierno del Estado de San Luis Potosí el pliego de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-24000-02-1076-01-004 Recomendación

21. El DIF Estatal no elaboró los contratos de transacción señalados en las bases de licitación para la adquisición de insumos alimentarios.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí formuló y remitió al Gobierno del Estado de San Luis Potosí el pliego de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-24000-02-1076-01-005 Recomendación

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

22. La SEGE elaboró y autorizó el Programa Anual de Obras Públicas, en el cual se identifican los proyectos de infraestructura educativa básica financiados con el FAM. En lo referente a infraestructura educativa del nivel medio superior y superior, el IEIFE celebró convenios con el Instituto Tecnológico de Ciudad Valles y la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP), a efecto de programar el recurso correspondiente.

23. El programa anual de obras del IEIFE está debidamente autorizado e identifica la infraestructura física de los niveles básico, medio superior y superior en la modalidad universitaria financiada con recursos del FAM.

24. Con base en el Acuerdo de Coordinación con el gobierno del estado, el municipio de Ahualulco, San Luis Potosí, ejecutó la construcción del Centro de Atención Múltiple de Nueva Creación, obra de la cual no se llevó a cabo el proceso de licitación pública, y se realizó con la modalidad de invitación restringida a cuando menos a tres proveedores; sin embargo, no existe congruencia en las fechas de validación del procedimiento, ya que primero fue emitida la convocatoria y las bases, para posteriormente ser autorizado el cambio de modalidad.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí formuló y remitió al Gobierno del Estado de San Luis Potosí el pliego de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-24000-02-1076-01-011 Recomendación

25. De la muestra seleccionada de expedientes de obras del IEIFE, se verificó que las obras revisadas fueron llevadas a cabo conforme a la legislación local aplicable en todos los niveles de educación, con lo que se garantizaron las mejores condiciones para el estado.

26. Los acuerdos de coordinación que celebró el gobierno del estado con los municipios de Tamasopo, Tamuín, El Naranjo y Ahualulco, San Luis Potosí, relativos a la infraestructura educativa financiada con recursos del FAM 2012, carecen de algunas firmas de las partes que intervienen en ellos.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí formuló y remitió al Gobierno del Estado de San Luis Potosí el pliego de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-24000-02-1076-01-006 Recomendación

27. En las obras del Acuerdo de Coordinación celebrado por el gobierno del estado mediante la SEGE y el municipio de Tamuín, San Luis Potosí, se detectó la retención improcedente del dos al millar al contratista de la obra; asimismo, la factura fue elaborada por el constructor en forma errónea.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí formuló y remitió al Gobierno del Estado de San Luis Potosí el pliego de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones.

12-C-24000-02-1076-01-007 Recomendación

28. Los expedientes de obras y el equipamiento de la muestra de auditoría disponen de un contrato debidamente formalizado y de sus garantías de cumplimiento, anticipo y vicios ocultos de acuerdo con la normativa.

29. El IEIFE aplicó penas convencionales por 18.4 miles de pesos pendientes de recuperar.

El IEIFE, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la información y documentación comprobatoria, con lo que se solventa lo observado.

30. En la obra revisada del IEIFE núm. 124146 Primaria Juan Escutia de Atlajque en el municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, no presentó el pago de la última estimación.

El IEIFE, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí la información y documentación comprobatoria, con lo que se solventa lo observado.

31. De los expedientes revisados del IEIFE, se verificó que algunas de las obras ejecutadas por la UASLP no disponen con la documentación siguiente: estimaciones, actas de entrega y recepción de las obras.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí formuló y remitió al Gobierno del Estado de San Luis Potosí el pliego de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-24000-02-1076-01-008 **Recomendación**

Impactos de las obras y acciones del fondo

32. La importancia de los recursos del FAM en el financiamiento de las acciones del componente de asistencia social en el estado es significativa, ya que es la principal fuente para la atención de la población en condiciones de pobreza extrema y desamparo.

El DIF Estatal, durante el año 2012, realizó la entrega de desayunos escolares que beneficiaron a 91,291 niños de los 58 municipios con alto índice de pobreza alimentaria y de rezago social, con lo que se logró mejorar el aprovechamiento escolar y disminuir el ausentismo.

Asimismo, se realizó la entrega de alimentación a menores de 5 años en 43 municipios en beneficio de 15,825 niños no escolarizados, con mala nutrición o en riesgo de padecerla.

Es importante señalar que con los recursos del FAM se atendieron localidades con altos índices de rezago social y pobreza alimentaria de los 58 municipios que integran el estado, para lo cual el DIF Estatal elaboró el programa anual de coberturas 2012 que incluye el periodo de programación y distribución, número de beneficiarios, día de operación de los programas, las raciones y la inversión.

La Auditoría Superior del Estado realizó inspecciones físicas de las obras de educación básica, medio superior y superior en su modalidad universitaria, ejecutadas por el IEIFE, y se verificó que la volumetría correspondiera con las estimaciones pagadas principalmente y que las obras se encontraran operando adecuadamente, lo cual se cumplió con todas las especificaciones reglamentarias.

33. Durante el ejercicio 2012, los recursos del fondo representaron el 100.0% de la fuente de financiamiento de las acciones de infraestructura educativa. La SEGE, mediante el IEIFE distribuyó los recursos hacia cuatro municipios del estado, el Instituto Tecnológico de Ciudad Valles y la UASLP.

El beneficio de los recursos del FAM para infraestructura educativa se enfocó en mayor parte al nivel básico, al asignarle 153,373.4 miles de pesos, al nivel medio superior 301.7 miles de pesos y para el nivel superior 81,670.7. Se evaluó el impacto de los recursos, obras y acciones del fondo en el mejoramiento de las condiciones de la infraestructura educativa básica, media superior y superior en su modalidad universitaria; el IEIFE ejecutó el 93.7% de las obras, y el resto lo ejerció la SEGE, cuyo gasto se orientó a cumplir con las necesidades de mobiliario y equipo de los centros escolares de nueva creación.

Existen 19,448 espacios educativos con necesidades de atención y el 3.8% se cubrió con recursos del FAM, lo que representa 734 planteles escolares beneficiados.

34. De acuerdo con la evaluación del impacto de los recursos, obras y acciones del fondo en la atención a la población estudiantil, el 4.7% de la matrícula escolar del nivel básico fue beneficiada con recursos del FAM; la atención en el estado se complementa con la inversión que aplica el CONAFE y los municipios.

En lo referente al nivel medio superior, se cubrió el 0.8% del total de población escolar, y la matrícula de la preparatoria de la UASLP en el municipio de Matehuala, San Luis Potosí, se vio beneficiada con una parte de los recursos del fondo; el resto de los planteles públicos se atienden con el Programa de Infraestructura en Educación Media Superior (PIEMS).

Conforme a los datos emitidos por la SEGE, la población estudiantil de educación superior beneficiada con el fondo fue del 63.5% del total, correspondiente a la matrícula de la UASLP y Tecnológicos.

Eficiencia en el uso de los recursos

35. El DIF Estatal fue la dependencia encargada de ejecutar los programas de asistencia social con cargo al FAM para el ejercicio de 2012 por 165,018.3 miles de pesos, los cuales ejerció en su totalidad al 31 de diciembre de 2012, en cumplimiento con las metas y objetivos de los programas.

36. La SEGE, en coordinación con el IEIFE, fueron las instancias encargadas de ejecutar los recursos de los componentes de infraestructura básica, media superior y superior con cargo en el FAM para el ejercicio 2012 por 235,345.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2012 ejerció un 65.3%.

37. Como resultado de la aplicación de los indicadores para medir la eficiencia y oportunidad en el ejercicio de los recursos del FAM, el nivel de gasto ejercido al 31 de diciembre de 2012 corresponde al 46.8% del total autorizado para infraestructura educativa básica, y se obtuvo un subejercicio del 53.2% a esa fecha.

Se concluye que no se ejercieron con eficiencia y oportunidad los recursos del componente de infraestructura educativa básica para el ejercicio 2012, en detrimento de los beneficios esperados y el cumplimiento de metas del fondo, ya que la demora en la conclusión de obras y en el equipamiento de las aulas educativas construidas no permite que sean utilizadas adecuadamente por la población estudiantil objetivo.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí formuló y remitió al Gobierno del Estado de San Luis Potosí el pliego de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-24000-02-1076-01-009 **Recomendación**

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del FAM

38. Como resultado de la aplicación de indicadores para medir la eficacia y oportunidad en el ejercicio del gasto y cumplimiento de programas anual de obras, equipamiento y rehabilitación de infraestructura educativa media superior y superior, el nivel de cumplimiento fue de 100.0% al 31 de diciembre de 2012.

Cumplimiento de objetivos

39. Los recursos del FAM del ejercicio 2012 ejecutados por el DIF Estatal, correspondientes al rubro de asistencia social, se aplicaron de acuerdo con la planeación y programación establecida en el programa anual de coberturas 2012, y correspondió al 41.2 % del total del fondo.

40. Los recursos del FAM del ejercicio 2012 de los componentes de infraestructura, media superior y superior, fueron programados, etiquetados y ejercidos en base al Programa General de Obra 2012 autorizado por la SEGE, con aplicación a la población objetivo de acuerdo a la normativa.

41. No se obtuvo evidencia de que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí realizó evaluaciones por instancias independientes relativas a la aplicación de los recursos del fondo que permitan, con base en indicadores, medir el grado de cumplimiento de objetivos y metas.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí formuló y remitió al Gobierno del Estado de San Luis Potosí el pliego de observaciones para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-24000-02-1076-01-010 Recomendación

42. En la aplicación del fondo, se verificó el cumplimiento de la entrega de los informes, la congruencia de la información sobre el ejercicio, destino y resultados del mismo; asimismo, se tomaron medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.

Con la finalidad de apreciar y apoyar la evaluación del fondo se consideró los siguientes indicadores:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAM 2012

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

CUENTA PÚBLICA 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Asistencia Social del fondo, (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Asistencia Social, (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Infraestructura Educativa Básica del fondo, (% ejercido del monto asignado).	46.8
I.4.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Infraestructura Educativa Básica del fondo, (% ejercido del monto asignado).	75.7
I.5.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Infraestructura Educativa Media Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.6.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Infraestructura Educativa Media Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.7.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Infraestructura Educativa Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.8.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Infraestructura Educativa Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.9.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron)	
I.10.- Porcentaje de población atendida con desayunos escolares, respecto de los programados por atender con desayunos escolares (%).	100.0
I.11.- Porcentaje de sujetos vulnerables atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	100.0
I.12.- Porcentaje de niños menores de 5 años atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	100.0
I.13.- Situación constructiva de las obras visitadas de la muestra de auditoría.	
a) Obras terminadas (%).	100.0
b) Obras en proceso (%).	0.0
c) Obras suspendidas (%).	0.0
d) Obras canceladas (%).	0.0
I.14.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
e) Total (%).	100.0
f) Operan adecuadamente (%).	100.0
g) Operan con insuficiencias (%).	0.0
h) No operan (%).	0.0
II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS	
II.1.- Costo promedio por ración de desayuno caliente (\$).	4.2
II.2.- Costo promedio por ración de desayuno frío (\$).	5.5
II.4.- Costo promedio por persona atendida en programa de asistencia alimentaria	1,195.5
II.4.- Porcentaje de desayunos escolares fríos y calientes con calidad nutricional (%)	100.0
III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO	
III.1.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Asistencia Social (%):	100.0
III.2.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Infraestructura Educativa Básica (%):	100.0
III.3.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Infraestructura Educativa Superior (%):	100.0
IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	Bueno
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	
IV.2.- Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del Estado y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No, o Incompleto.	Sí
IV.3.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	Sí
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El Gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAM prevista por la ley?, Sí o No.	No

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FAM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí determinó 11 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las

recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-24000-02-1076-01-001
12-C-24000-02-1076-01-002
12-C-24000-02-1076-01-003
12-C-24000-02-1076-01-004
12-C-24000-02-1076-01-005
12-C-24000-02-1076-01-006
12-C-24000-02-1076-01-007
12-C-24000-02-1076-01-008
12-C-24000-02-1076-01-009
12-C-24000-02-1076-01-010
12-C-24000-02-1076-01-011

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 18.4 miles de pesos, con motivo de la intervención de la EFSL.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 11 restante(s) generó(aron): 11 Recomendación(es).

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado (DIF Estatal), la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado (SEGE) y el Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa (IEIFE).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 45.

3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 40 y 49, fracción V.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo tercero Transitorio del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa.

Artículo 65 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Artículos 86 y 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Cláusula décima del Convenio de Coordinación Institucional IEIFE-UASLP 2012. Artículos 5 y 25 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Artículo 26, fracción III, y 66 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 1670 del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.